

PROGRAMA DE CURSO
PRÁCTICA PROFESIONAL INTEGRADA I

Validación Programa		
Enviado por: Patricia Ysabel Soto Malabrigo	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 20-07-2023 08:27:31
Validado por: Patricia Ysabel Soto Malabrigo	Cargo: Coordinadora Quinto Nivel	Fecha validación: 31-07-2023 20:44:24

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Enfermería	
Código del Curso: EN09045	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 23	Periodo: Segundo Semestre año 2023
Horas Presenciales: 525	Horas No Presenciales: 96
Requisitos: EN08042, EN08043	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Alba Norys Lozano Romero	Profesor Encargado (1)
Patricia Ysabel Soto Malabrigo	Profesor Encargado (2)
Alicia Graciela de las Marías Villalobos Courtin	Profesor Coordinador (1,2)
Patricia Ysabel Soto Malabrigo	Coordinador General (1,2)



Ajustes de ejecución de curso

El desarrollo de la práctica profesional se realizará de acuerdo al contexto sociosanitario actual y conforme a la realidad de cada campo clínico. Se presenta el calendario académico, el cuál puede ser adaptado según la realidad local, siempre apuntando a cumplir las competencias declaradas en el perfil de egreso, entendiéndose que se debe flexibilizar sin comprometer la calidad del profesional en formación.

Propósito Formativo

En este curso el estudiante gestionará cuidados de enfermería humanizados, seguros y de calidad a personas, familias y comunidad a través del ciclo vital en el nivel primario de atención; integrando, relacionando y comunicándose con los equipos de salud y otros, utilizando sus habilidades sociales. Al gestionar estos cuidados humanizados, aplicará juicio profesional fundamentado en la ciencia del cuidado y otras disciplinas, basado en un pensamiento crítico y reflexivo, enmarcado en valores éticos y profesionales, estableciendo relaciones terapéuticas con quienes se vincula. Este curso se articula en el mismo nivel con la Práctica Profesional Integrada II y la Formación electiva profesional, que en su conjunto permitirán que el estudiante demuestre las competencias adquiridas a lo largo de su proceso de formación, dando cumplimiento al perfil de egreso declarado.

Competencia

Dominio:Educación

Comprende la formación en el rol educador que el profesional de enfermería debe desempeñar, promoviendo y participando en procesos educativos, centrados tanto en las personas y población en general, como en el personal de enfermería y de salud, con el objeto de contribuir al empoderamiento de las personas y mejorar la calidad de los cuidados

Competencia:Competencia 2

Participar en el desarrollo de Programas educativos multiprofesionales y multidisciplinarios para construir respuestas frente a las necesidades de salud, desde un enfoque integral en las diversas áreas de desempeño.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Proponiendo ideas y líneas de acción para el desarrollo de Proyecto comunitario a partir de la identificación de demandas

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Incorporándose a los equipos de trabajo desde el saber profesional en desarrollo de proyecto comunitario de salud

Dominio:Genérico

Esta área formativa promueve competencias interpersonales y sociales en el estudiante, que le permitan desarrollar una visión amplia respecto a la salud de las personas, familias y comunidades; destacándose por su compromiso ético, social y de responsabilidad ciudadana en los diversos escenarios vinculados con la profesión

Competencia:Competencia 1

Establecer comunicación efectiva y afectiva con las personas que interactúa, orientadas a establecer relaciones interpersonales significativas, considerando las características de las personas, su etnia, cultura y religión durante su formación profesional.

Competencia
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Relacionándose con los otros, a través del desarrollo de habilidades psicosociales y de inteligencia emocional durante su proceso formativo en los diferentes contextos
Competencia:Competencia 2
Proponer escenarios de cuidado que modifiquen el entorno, a través de estrategias creativas y pertinentes orientadas a garantizar y mejorar la calidad del cuidado de enfermería, en los diversos contextos donde se desempeña.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Desarrollando estrategias orientadas a garantizar y mejorar la calidad del cuidado mostrando un compromiso con las personas familias y comunidades en forma asertiva y empática.
Competencia:Competencia 3
Proponer juicios reflexivos mediante el análisis de conceptos, procesos y resultados de las propias acciones y las de otros, basado en criterios teóricos, metodológicos e ideológicos y establecer acciones de ser necesario, en sus distintas áreas formativas.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.4
Proponiendo juicios reflexivos que sustenten el cuidado que proponen
Competencia:Competencia 4
Desarrollar acciones que evidencien su compromiso como estudiante ciudadano, a colaborar en la construcción de una sociedad mejor y más democrática, inclusiva y pluricultural, valorando el protagonismo y la responsabilidad de las personas, de los grupos sociales en la detección de necesidades y la construcción colectiva de respuestas, contribuyendo al bien común y al logro de la justicia social, especialmente en los sectores más vulnerables de la sociedad en los distintos contextos de desempeño.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.3
Reconociendo en las personas y grupos sociales la capacidad de construir colectivamente respuestas a sus necesidades
SubCompetencia: Subcompetencia 4.4
Argumentando desde el rol profesional su compromiso ciudadano desde una mirada inclusiva, pluralista y democrática.
Dominio:Gestión del Cuidado
Corresponde al dominio troncal de la formación, que considera aquellas competencias intencionadas a movilizar los saberes propios de la disciplina de enfermería como ciencia y arte, además de la integración de las ciencias básicas, biomédicas y psicosociales, para desarrollar un juicio enfermero que le permita liderar, planificar, ejecutar y evaluar cuidados de enfermería humanizados, oportunos y seguros desde una perspectiva integral, ética y legal, en los diferentes contextos que aseguren la continuidad y calidad de la atención, en el marco de los lineamientos y políticas públicas de salud a nivel país y en un contexto global
Competencia:Competencia 1
Gestionar cuidados de enfermería humanizados a personas, familias, comunidades y sociedad, aplicando juicio enfermero fundamentado en los saberes disciplinares, ciencias básicas, biomédicas y



Competencia
psicosociales, en los distintos niveles del sector salud público, privado y otros contextos asociados
SubCompetencia: Subcompetencia 1.15
Integrándose activamente (con diferentes actores del equipo de salud) en equipos de salud multiprofesionales y equipos multisectoriales en la solución de las necesidades de salud individuales, familiares y comunitarios.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.16
Documentando y comunicando la información obtenida de la persona, familia y comunidad para asegurar la continuidad y evaluación de los cuidados.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.5
Aplicando el proceso enfermero basado en teorías y modelos de enfermería.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.6
Programando y Proporcionando cuidados de enfermería al individuo, familia y comunidad en promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, cuidados paliativos, de acuerdo a la situación de salud del país.
Competencia:Competencia 4
Promover un entorno sanitario y terapéutico seguro en los cuidados de sí mismo, de otras personas y del medioambiente, desarrollando planes de cuidado, considerando los riesgos y factores protectores de diferentes orígenes, de acuerdo a los distintos contextos donde se desempeña.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.3
Integra en sus planes de atención de enfermería medidas de protección específicas de acuerdo a los riesgos presentes en los diferentes contextos ambientales poblacionales y laborales.
Competencia:Competencia 5
Brindar cuidados de enfermería humanizados sustentados en fundamentos de ética y bioética, respetando los derechos humanos que rigen y sustentan el desempeño de enfermería en el marco de las normativas nacionales e internacionales.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.3
Cumple en su desempeño práctico las normativas ético-legales relativas al ejercicio de la profesión de enfermería.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.5
Respeta los principios bioéticos de no maleficencia, justicia, beneficencia y autonomía en la atención de enfermería que proporciona.
Dominio:Gestión en Salud
Esta área curricular favorece que el estudiante desarrolle habilidades relacionadas con procesos de gestión, promoviendo y orientando mejoras y actualizaciones en organizaciones públicas y privadas, vinculados con la gestión del cuidado de enfermería y la atención de salud en general
Competencia:Competencia 2
Participar en la gestión de los procesos de una organización de salud, de acuerdo a la normativa y legislación vigente, en el marco del equipo multiprofesional, para optimizar el funcionamiento de ésta y ofrecer un servicio de calidad.



Competencia
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Aplica los ppios de gestión y administración en la institución donde se desempeña en el marco del rol profesional .
Competencia:Competencia 3
Enfrentar con liderazgo los desafíos de su quehacer profesional, y en particular, diseñar, ejecutar y evaluar programas y servicios relacionados con la gestión del cuidado, en organizaciones públicas y privadas, potenciando una atención de salud de calidad.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.1
Ejerce liderazgo en el equipo de enfermería donde se desempeña , aplicando lascaracterísticas y atributos de un lider.



Resultados de aprendizaje

RA1. Gestionar cuidados de Enfermería humanizados a personas, familias y comunidades, en el contexto de Atención Primaria de Salud, utilizando los saberes disciplinares y otros, que garanticen los derechos humanos, culturales y las normativas legales vigentes, con la finalidad de desempeñar el rol con autonomía, dando respuesta a las necesidades de salud pública actuales, asegurando la continuidad del cuidado.

RA2. Gestionar cuidados de enfermería incorporando la educación en salud como eje central del cuidado en entornos comunitarios, dando respuesta a las necesidades pesquisadas, mediante la comunicación y coordinación de la información obtenida en el proceso de atención.

Unidades

Unidad 1:Unidad 1 Concentrado teórico

Encargado: Alicia Graciela de las Marías Villalobos Courtin

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Aplica proceso de Enfermería a las personas, familias y comunidades a través del ciclo vital con enfoque de promoción y prevención, fundamentado en los saberes disciplinares de Enfermería y otras ciencias, coordinándose con el equipo de salud.	Jornada de Salud Mental Clases expositivas (Concentrado teórico) Talleres según ciclo vital diagnóstico nutricional integrado y Desarrollo Psicomotor
Aplica proceso de Enfermería en la familia, a través del ciclo vital familiar con enfoque preventivo, de tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, integrándose al equipo de salud, fundamentado en los saberes disciplinares de enfermería y otras ciencias.	
Aplica el proceso de Enfermería en comunidad, con enfoque de Salud Pública y determinantes sociales, trabajando con grupos organizados o colectivos, potenciando la participación social y la intersectorialidad.	

Unidad 2:Unidad 2 Desempeño Clínico

Encargado: Patricia Ysabel Soto Malabrigo

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Demuestra en el ejercicio de su rol autonomía, liderazgo y eficiencia, sustentada en los principios éticos y bioéticos respetando la normativa vigente y los derechos humanos.	Desempeño de experiencia práctica Desarrollo de trabajo comunitario, incluye propuesta de mejora



Unidades	
Participa en la gestión de programas de salud, trazabilidad de casos y contactos, utilizando herramientas tecnológicas y de la epidemiología, administración y otras. Reconoce problemas derivados de la práctica clínica y administrativa, buscando evidencia, gestionando los recursos necesarios para dar respuesta al problema detectado. Aplica estrategias educativas en el desempeño del rol a personas, familias, comunidad y/o equipos de salud en el contexto de la pandemia por COVID -19. Demuestra una actitud reflexiva durante el desempeño de su experiencia clínica, proponiendo cambios de ser necesarios. Planifica y ejecuta en conjunto con el equipo del establecimiento un trabajo dirigido a la comunidad, basado en necesidades locales y de acuerdo al contexto actual.	Jornada de Trabajo Comunitario



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Evaluación de desempeño clínico	Rúbrica de evaluación desempeño práctica profesional	65.00 %	Desempeño práctico
Trabajo escrito	Rúbrica de evaluación Trabajo Comunitario	30.00 %	Trabajo Comunitario
Evaluación de desempeño clínico	Rúbrica de evaluación desempeño práctica Profesional (Autoevaluación)	5.00 %	Autoevaluación
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías	
Bibliografía Obligatoria	
- MINISTERIO DE SALUD DE CHILE , 2021 , Capítulo 3, Supervisión de Salud Integral Infantil , Español , 198 , https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/12/Cap%C3%ADtulo-3.pdf	
- , 2017 , Orientación Técnica Programa de Salud Cardiovascular , Español , https://redcronicas.minsal.cl/wp-content/uploads/2017/08/OT-PROGRAMA-DE-SALUD-CARDIOVASCULAR_05.pdf	
- MINSAL , 2022 , ORIENTACIONES PARA LA PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN RED , Español , 102 , https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/09/2021.09.15_Orientaciones-para-la-planificaci%C3%B3n-y-programaci%C3%B3n-de-la-red-2022.pdf	
- , 2014 , ORIENTACIÓN TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN DE SALUD DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN ATENCIÓN PRIMARIA , Español , https://www.minsal.cl/sites/default/files/files/ot_a_MAYOR.pdf	
- MINISTERIO DE SALUD DE CHILE , 2021 , Capítulo 2, Componentes Transversales Específicos de la Supervisión de Salud Integral Infantil , Español , 62 , https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/12/Cap%C3%ADtulo-2.pdf	
- MINISTERIO DE SALUD DE CHILE , 2021 , Capítulo 4, Salud Integral de Niños y Niñas de 0 a 9 años , Español , 142 , https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/12/Cap%C3%ADtulo-4.pdf	
- , 2021 , Orientaciones Técnicas para el Control de Salud Integral de Adolescentes , Español , 135 , https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2022/01/OT-CSI-2022_Res_22.pdf	
- MINISTERIO DE SALUD DE CHILE , 2021 , Capítulo 1, Antecedentes Sociales y de Salud. , Español , 62 , https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/12/Cap%C3%ADtulo-1.pdf	
Bibliografía Complementaria	
- MINISTERIO DE SALUD DE CHILE , 2021 , GUÍA PARA LA DETECCIÓN Y PRIMERA RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO , Español , 43 , https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/10/Guia-para-la-deteccion-y-primera-respuesta-ante-situaciones-de-ciberacoso-en-Adolescentes-y-Jovenes-para-Profesionales-de-Salud.pdf	
- The Registered Nurses' Association of Ontario (RNAO) , 2006 , Establecimiento de la Relación terapéutica , Español , https://rnao.ca/sites/rnao-ca/files/2014_RTerapeutica_spp_022014_-_with_supplement.pdf	
- The Registered Nurses' Association of Ontario (RNAO) , 2007 , Aceptación de la diversidad cultural en la atención sanitaria: el desarrollo de la competencia cultural , Español , https://rnao.ca/sites/rnao-ca/files/Aceptacion_de_la_diversidad.pdf	
- Minsal-Subsecretaría de Salud Pública División de Prevención y Control de Enfermedades , 2022 , NORMA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y LA ELIMINACIÓN DE LA TUBERCULOSIS , Actualización , Español , 108 , https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2022/07/2022.06.30_NORMA-TECNICA-TUBERCULOSIS-v4.pdf	
- Ministerio de Salud de Chile , 2022 , “Orientación Técnica para el manejo integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Necesidades Especiales de Atención en Salud (NANEAS)” . , Primera , Español , 225 , https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2022/03/OT-NANEAS-03032022.pdf	
- MINISTERIO DE SALUD DE CHILE , 2021 , Guías Anticipatorias para la Adolescencia , Español , 32 , https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2022/01/2022.01.06_CARPETA-ADOLESCENCIA_para-	



Bibliografías

web.pdf

- The Registered Nurses' Association of Ontario (RNAO) , 2016 , Valoración y manejo de las lesiones por presión para equipos interprofesionales , Español , https://rnao.ca/sites/rnao-ca/files/bpg/translations/D0027_Manejo_LPP_2016_final.pdf
- Registered Nurses' Association of Ontario , 2017 , Prevención de Caídas y Disminución de Lesiones derivadas de las Caídas , 4ed. , Registered Nurses' Association of Ontario , Español , 136 , Carácter: Complementario Título: Guía de Buenas Prácticas Clínicas Prevención de Caídas y Disminución de Lesiones derivadas de las Caídas Autor: Registered Nurses' Association of Ontario Edición: 4° E
- MINISTERIO DE SALUD DE CHILE , 2021 , RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TRANS Y GÉNERO NO CONFORME. , Español , 119 , <https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/05/RECOMENDACIONES-PARA-LA-IMPLEMENTACION-DEL-PROGRAMA-DE-ACOMPANAMIENTO-PARA-NINOS-NINAS-Y-ADOLESCENTES-TRANS-Y-GENERO-NO-CONFORME.pdf>
- MINISTERIO DE SALUD DE CHILE , 2021 , Instructivo para completar historia Clínica de Adolescentes CLAP/OMS/OPS , Español , 48 , <https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2022/02/Instructivo-para-completar-Ficha-Salud-Integral-2021.pdf>
- The Registered Nurses' Association of Ontario (RNAO) , 2006 , Desarrollo y mantenimiento del liderazgo en Enfermería , Español , https://rnao.ca/sites/rnao-ca/files/Desarrollo_y_mantenimiento_del_liderazgo_en_enfermeria.pdf
- OMS/OPS , 2022 , HEARTS en las Américas: innovaciones para mejorar el manejo de la hipertensión y del riesgo cardiovascular en la atención primaria , Español , <https://www.paho.org/journal/es/articulos/hearts> , , <https://www.paho.org/journal/es/articulos/hearts-americas-innovaciones-para-mejorar-manejo-hipertension-riesgo-cardiovascular>

Plan de Mejoras

Las tutorías son presenciales en su totalidad, salvo que el panorama epidemiológico cambie nuevamente. Las tutorías virtuales se emplearán solo en situaciones excepcionales.

Se realizará el concentrado teórico de manera presencial, esto puede cambiar en caso de contingencia epidemiológica.

La evaluación y aplicación de las pautas y rúbricas serán concordantes con las actividades desarrolladas, en caso de contingencia epidemiológica, se resguardarán los mínimos exigibles de acuerdo al perfil de egreso.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.
Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:
El porcentaje de inasistencia no debe exceder el 12% de la práctica clínica, lo que se traduce en 80 horas.
La modalidad de recuperación es al término de la práctica clínica en formal presencial.
Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:
La pauta de desempeño es reprobatoria por si sola. La nota de aprobación se obtiene promediando los aspectos teóricos y prácticos, siempre y cuando cada uno de estos alcanza nota mínima 4. En caso de obtener nota inferior a 4 en algunos de ellos, estos no se promediarán y el estudiante reprobara el curso.
Otros requisitos de aprobación:
Condiciones adicionales para eximirse:
Curso no posee examen.
¿El examen es reprobatorio?.
NO, el examen no será reprobatorio.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envío del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

*Estas normativas están establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.